

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/491/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4091/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de octubre de 2021

Licenciado [REDACTED]
Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna II.
Presente. -



RECIBIÓ 21/OCT/2021
1:23 hrs
DELEGACIÓN REGIONAL
LAGUNA II

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 08 de octubre del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por [REDACTED] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y de C. [REDACTED], calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Falsas Acusaciones, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas**, que se atribuyen a **agentes de la Policía de Investigación a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que es su deseo poner queja en contra de la Policía de Investigación adscrita a la Delegación de la Fiscalía Región Laguna II, ya que ha sufrido en múltiples ocasiones actos de molestia y hostigamiento él y su padre de nombre [REDACTED], una de las primeras veces fue en el mes de agosto de 2021, de dicha policía puedo identificar a tres elementos de los cuales responden uno de apellido [REDACTED] otro de nombre [REDACTED] y el tercer de apellido [REDACTED] estos elementos son los que incurren en hostigamiento hacia nosotros, el día de ayer 07 de octubre detienen a mi papá aproximadamente a las 14:00 horas al ir circulando por la calle Abasolo y calle Jiménez aquí en San Pedro, uno de los oficiales sin identificarse comenzó con groserías a amenazarnos a mi hija le dijo que si no se callaba le iba a dar una cachetada, después de eso me pidió a mi papá la factura de los animales que llevaba en la camioneta, la reviso y la destruyó, segundo después se llevan detenido a mi papá trasladándolo a las instalaciones de la Fiscalía sin mostrarle alguna orden para llevárselo a lo que le preguntó antes el motivo y solo le dijeron que las placas de la camioneta estaban sobrepuestas, al llegar a la Fiscalía me mencionan que mi papá esta puesto por amenazas a los oficiales, por esta razón consideramos interponer ya una queja en Derecho Humanos ya que son recurrentes los hostigamientos que hemos sufrido, Que es todo lo que deseo manifestar."



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"



Lic. [Redacted]
Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr. [Redacted], Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-
C.c.p. Expediente [Redacted]
A [Redacted]



SAN PEDRO, COAHUILA. OCTUBRE 25 DE 2021.
OFICIO N°.FGE-DLII-2454/2021.

LIC. [REDACTED]
**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
TORREÓN, COAHUILA.-**

En contestación al oficio número **SV [REDACTED]/2021**, de fecha 11 de octubre del presente año, referente al expediente número al expediente **CDHEC/2/2021/491/Q**, formado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su agravio y de [REDACTED] calificados como Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en sus modalidades de ejercicio indebido de la función pública y falsas acusaciones, violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de amenazas, las cuales se atribuye a Agentes de la Policía de Investigación adscritos a esta Delegación; al respecto, me permito remitir a Usted oficio 1232/2021, de fecha 23 de octubre del presente año, suscrito por el Cmte. [REDACTED], Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
REGIÓN LAGUNA II

LIC. [REDACTED]

Fiscalía General del Estado
COAHUILA

DELEGACIÓN REGIONAL
LAGUNA II



Delegación Regional Laguna II.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila".

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su
lucha contra el COVID-19"

SAN PEDRO, COAHUILA. OCTUBRE 18 DE 2021.
OFICIO N°. FGE-DRLII-2391/2021.

**INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ADSCRITO
A ESTA DELEGACIÓN REGIONAL LAGUNA II.-**

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud formulada por la Lic. [REDACTED], Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, según oficio número SV-4091/2021, de fecha 11 de octubre del presente año, referente al expediente CDHEC/2/2021/[REDACTED]/Q, formado con motivo de la queja presentada por [REDACTED], quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su agravio y de [REDACTED], calificados como Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en sus modalidades de ejercicio indebido de la función pública y falsas acusaciones, violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de amenazas, las cuales se atribuye a Agentes de la Policía de Investigación adscritos a esta Delegación, de la cual se acompaña copia para los efectos legales.

Por lo anterior, le solicito que en el término de **48 horas**, se sirvan remitir a esta Delegación un **informe pormenorizado** respecto a los hechos relacionados con la queja de referencia, a fin de dar respuesta a la autoridad requirente.

Haciéndole saber que la falta de la rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el 77 y 81 del Reglamento Interior.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,
REGION LAGUNA II**

LIC. [REDACTED]

Dirección: Carretera San Pedro- La Cuchilla, kilómetro 1.5 San Pedro, Coahuila.
Teléfono: 8727723124
Correo Institucional: delegacionregionallaguna2.fge@coahuila.gob.mx

DELEGACIÓN REGIONAL
LAGUNA II

INSPECCIÓN REGIONAL DE LA
AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LAGUNA II
20/10/21





Agencia de Investigación Criminal
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

San Pedro, Coahuila, a 23 de Octubre de 2021

OFICIO: 1232/2021

ASUNTO: Se rinde informe.-

LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGIÓN LAGUNA II
PRESENTE.-



RECIBI 10:33 HRS
25/OCT/2021
DELEGACIÓN REGIONAL
LAGUNA II [REDACTED]

Por este medio me permito dar contestación a su oficio FGE-DRLII-2391/2021, y con ello informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al oficio número SV-4091-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, dentro del Expediente CDHEC/2/2021/[REDACTED]/Q, en los siguientes términos:

Que no es cierto que los elementos de la Agencia de Investigación Criminal, señalados en la queja de que estén hostigando o haber realizado los actos que se señalan en la misma, ya que el Informe Policial Homologado elaborado por los elementos de esta corporación Estrella Leticia Luna Fierro, [REDACTED] Torres Ortiz y [REDACTED] Nieto, señala que el día 07 de octubre de 2021, realizaron la detención del C. [REDACTED], toda vez que esta persona al conducir una camioneta marca Chevrolet de color negro, hizo caso omiso a las indicaciones de detener su marcha, ante tal omisión, fue necesario cerrarle el paso sobre la calle Jiménez y avenida Abasolo de esta ciudad, para poder detener su marcha, bajándose de la unidad el agente [REDACTED] Torres Cruz, quien primero que todo, se identificó como Agente de Investigación Criminal, solicitándole al conductor que se identificara, el cual se identificó como CARMEL [REDACTED], a quien se le cuestionó el motivo por el cual no se detuvo cuando se le solicitó que detuviera la marcha, quien manifestó que no se percató de tal indicación, por lo que al solicitarle que acreditara la propiedad del ganado que traía en su camioneta, les manifestó que no tenía la documentación pero que los animales que llevaba eran de él. Por lo que al no acreditar la propiedad del ganado, se procedió a su detención, explicándole que la Ley Agraria en su artículo 289 fracción 16, los obligaba a acreditar la propiedad al movilizar ganado y al no cumplir con los requisitos para transportar dicho ganado, es considerado como un delito según la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es por ello que se le puso a disposición del Ministerio Público que estaba en turno en ese momento, siendo el licenciado [REDACTED].

Por lo cual no es cierto que haya sido por hostigamiento su detención, ni tampoco fue realizada por los elementos que señala en su queja. Anexo al presente copia del Informe Policial Homologado de la puesta a disposición.

Sin otro particular, le reitero-las seguridades de mi atenta consideración.

RESPECTUOSAMENTE:

EL INSPECTOR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN LAGUNA II



INSPECCION REGIONAL DE LA
AGENCIA DE
INVESTIGACION CRIMINAL
LAGUNA II

CMTE. [REDACTED]

c.c.p. Archivo.-

ACTA DE AVISO DE HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS (INFORME POLICIAL HOMOLOGADO)

Recibido
07/10/21

N.U.C.			
EVENTO		INFORME	
FECHA	07/10/2021	FECHA	07/10/2021
HORA	13:00 horas	HORA	14:00 horas

TIPO DE EVENTO	NO ACREDITAR LA PROPIEDAD		
LUGAR DEL EVENTO	Calle (s) Número (exterior y/o interior) Colonia C. P. Población / Municipio / Estado Referencias AV. ABASOLO ESQUINA CON JUAN N. ALVAREZ DE LA COLONIA BARRIO NUEVO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO COAHUILA		
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) [REDACTED]		
PERSONAS DETENIDAS	NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>	FLAGRANCIA <input checked="" type="checkbox"/> CASO URGENTE <input type="checkbox"/>	USO DE FUERZA FISICA <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
VEHICULOS INVOLUCRADOS	NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	ROBADO <input type="checkbox"/> DAÑADO <input type="checkbox"/> ASEGURADO <input type="checkbox"/> RECUPERADO <input type="checkbox"/> ABANDONADO <input type="checkbox"/>	

FUNDAMENTO
 Artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 132, fracción XIV, 141, 146, 152, 221, 227 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

NARRATIVA DE LOS HECHOS
 (QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE, CÓMO, PORQUÉ, CON QUÉ)

Por medio del presente nos permitimos informar a Usted C. Autoridad Competente que siendo aproximadamente las **13:00 horas** del día **07 de OCTUBRE del 2021**, al realizar nuestro operativo los agentes de la agencia de investigación criminal de la fiscalía general del estado región laguna II de nombres **[REDACTED]**, con motivo de prevención, seguridad y vigilancia, dentro de esta ciudad de san pedro Coahuila, abordo de la **unidad oficial RAM blanca con número de placas CA-416-2**, al ir circulando sobre la **av. Abasolo con dirección de sur oriente a nor poniente esquina a la altura de la calle Jiménez de la col. Barrio nuevo de esta ciudad de san pedro Coahuila**. En donde observamos frente a nosotros a 10 metros de distancia al de nosotros a un vehículo siendo una camioneta en color negra de la marca Chevrolet con placas mexicanas, observando que el vehículo iba circulando en sentido contrario al de nosotros, he iba conducido por una persona del sexo masculino, de complejión me. 4, al ver los agentes que iba conduciendo en contra de la avenida, y por lo que ante tal actitud inusual y evasiva les marcamos el alto con señales audibles y visibles haciendo caso omiso a la indicación, acelerando la marcha de la unidad lográndole cerrar el paso sobre la misma calle jimenez y av. Abasolo, mismo que descendió, del vehículo una persona del sexo masculino de complejión regular, de tez moreno claro, de estatura aproximadamente 1.65 observando con la luz natural del día y de camisa de vestir de manga larga de color azul de rallas, pantalón de mezclilla de en color azul, botines en color café. Por lo que al descender de la unidad el elemento **[REDACTED]** no sin antes identificarnos como agentes de la agencia de investigación criminal de la fiscalía general del estado de coahuila, a quien se le pregunto su nombre el cual se identifico como, **[REDACTED]** y al cuestionarle el motivo por el cual nos evadío cuando le hicimos el alto este nos menciona que no se percató que le hicimos la parada, a lo que se le pidió su documentación donde acreditara la propiedad del ganado, diciéndonos que no tenia los documentos pero el ganado era de el, por lo que al no acreditar la propiedad se le hizo mencion que iba a ser detenido por no poder acreditar la propiedad de dicho ganado colocándole los aros de sujeción informándole que, posteriormente el elemento **[REDACTED]** dio seguridad perimetral en todo momento entonces siendo aproximadamente las 14:30 horas, el suscrito elemento le hizo conocimiento a la persona suscrita que quedaba detenido por el delito de **NO ACREDITAR LA PROPIEDAD** después el agente **[REDACTED]** le dio lectura a sus derechos constitucionales que le asisten como persona imputada, hecho lo anterior se le menciona que el, será puesto a disposición del ministerio publico, después le solicité a dicha persona que abordara de manera voluntaria nuestra unidad a cargo para realizar de su traslado de manera óptima y sin demora a las instalaciones de fiscalía general del estado región laguna dos, ubicada en carretera San Pedro la Cuchilla km 1.5 de esta Ciudad, de igual forma se realizaría el trámite correspondiente para su puesta a disposición, por lo que al arribar a esta dependencia se procede a capturar los datos de la detención en el Registro Nacional de Detenciones, no fue posible hacer el RND debido a una falla en el sistema,

procediendo luego al llenado del presente Informe Policial Homologado y al finalizar en esta misma fecha nos trasladamos con el detenido a las celdas que se encuentran al interior de las instalaciones de la fiscalía general del estado de Coahuila para la recepción del presente informe y la puesta a su disposición de la persona detenida mencionada con anterioridad.

NO SE PUDO REALIZAR EL RND POR FALLA DEL SISTEMA

SE ANEXA AL PRESENTE INFORME LO SIGUIENTE:

- 2 ACTA DE LECTURA DE DERECHOS.
- 2 ACTA DE IDENTIFICACION O INDIVIDUALIZACION.
- 1 ACTA DE REGISTRO DE INSPECCION LUGAR DEL HECHO.
- 2 CERTIFICADO MEDICO.

NOMBRE DEL (LA) AGENTE INVESTIGADOR		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
LUNA	[REDACTED]	[REDACTED]
DR.	N [REDACTED]	C [REDACTED]
ORRES	[REDACTED]	[REDACTED]

AGENTE	[REDACTED]	SAN PEDRO
CARGO	NO. EMPLEADO (A)	UNIDAD
		FIRMA

INSPECCIÓN REGIONAL DE LA
AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LAGUNA II